



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

**MADERAS PRECIOSAS DON JESUS, S.P.R. DE R. L.**

**REPRESENTADA POR C. ADALBERTO GUTIÉRREZ ESTRADA, PONDERADO LEGAL DE SEVERO AVILA FAJARDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/011/2025 de fecha 08 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/0011/2025 de fecha 14 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0518/0175/2025 de fecha 23 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Durazno	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesus, S.P.R. DE R. L., Representada por Adalberto Gutierrez estrada, apoderado legal de Severo Avila Fajardo

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Durazno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714059	2084413.2
2	714080.9	2084491.5
3	714070.5	2084535.4
4	714027.7	2084558.3
5	713941.5	2084594.8

*Handwritten notes:*  
Firma Original  
Firma Mens  
20/Mayo/25



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

6	713876.9	2084660.5
7	713836	2084831.6
8	713852.7	2084931.8
9	713946.9	2085046.7
10	714005.5	2085095.6
11	714053	2085165
12	714060.2	2085175.6
13	714069.9	2085220
14	714084.1	2085285.7
15	714085	2085337.9
16	714071.4	2085402.1
17	714067.2	2085410.3
18	714002.1	2085544.9
19	713993.4	2085562.3
20	713884.9	2085783.4
21	713816.9	2085936.4
22	713810.6	2085950.5
23	713787.3	2085990.2
24	713788.2	2086065.6
25	713826.7	2086416.9
26	713874.7	2086469.1
27	713909.4	2086525.2
28	714002.6	2086674.2
29	714023.7	2086750.7
30	714050.8	2086813.8
31	714099.3	2086927.5
32	714153.1	2087053.9
33	714164.9	2087077.4
34	714169.7	2087087.3
35	714163.7	2086948.2
36	714242.6	2086838.4
37	714290.5	2086791.9
38	714378.5	2086705.9





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

39	714425.4	2086571.7
40	714515.4	2086382.7
41	714685.1	2086318.8
42	714759	2086231.4
43	714829.8	2086159
44	714854.9	2086090.7
45	714905.1	2086030.7
46	714914.7	2085982.3
47	715040.1	2085797
48	715024.8	2085623.1
49	714859.1	2085598.1
50	714824.3	2085564.8
51	714861.4	2085523.7
52	714869.1	2085519.2
53	714907.5	2085484.9
54	714995.4	2085406.2
55	715021	2085297.3
56	714899.9	2085236
57	714874.3	2085163.7
58	714870.4	2085098.5
59	714881.3	2084990
60	714913.4	2084951
61	714912.1	2084912
62	714806.2	2084878.4
63	714714.3	2084820.2
64	714669.8	2084797.8
65	714607.3	2084755.6
66	714616.2	2084698.2
67	714629	2084654.4
68	714636.2	2084636.3
69	714653.7	2084592.2
70	714664.5	2084571.7
71	714670.7	2084560.4





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

72	714683.7	2084528.9
73	714666.5	2084390.3
74	714649.7	2084324
75	714634.1	2084230
76	714493.2	2084009.1
77	714419	2084014.4
78	714289.7	2084181.5
79	714206.2	2084265.1
80	714169.7	2084281.6
81	714105	2084354.6

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Durazno	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Durazno	217.819	195.28	33.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Durazno	33.08 ( treinta y tres punto ocho )	1265.97 ( mil doscientos sesenta y cinco punto noventa y siete )

Nombre del predio: El Durazno



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/25 - 30/06/26	Pinus spp.	25.34	782.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/25 - 30/06/26	Quercus spp.	25.34	192.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	7.74	241.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	7.74	49.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Durazno	P-16-015-DUR-006/25





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana, Pinus leiophylla y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus obtusata, Quercus resinosa, Quercus crassifolia, Quercus martinezii y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,330 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus devoniana, Pinus herrerae, Pinus oocarpa y Pinus leiophylla, necesarias para reforestar una superficie de 33.092 has, conforme a las actividades





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0313/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2518/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
MICHOACÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
  - C. Ing. Raul Macias Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

